

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de crédito entre las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Decreto 171/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE Next Generation EU y se aprueba la única convocatoria. (2024040149)

BDNS(Identif.): 680536.

Mediante el Decreto 171/2022, de 30 de diciembre, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE Next Generation EU y se aprobó la única convocatoria, siendo publicado en el DOE número 49, de 13 de marzo de 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el día 13 de marzo de 2023 se publica, en el DOE número 49 de 13 de marzo de 2023, el Extracto del Decreto 171/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE Next Generation EU y se aprueba la única convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) con la identificación 680536. El apartado cuarto del extracto prevé la cuantía total convocada es de 3.830.097,09 euros, con cargo al proyecto de gasto 20210441 "OAPN. Actuaciones en Áreas de Influencias Socioeconómicas del Parque Nacional de Monfragüe", código fondo MR02C04I02, centro gestor 180030000 y aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación:

Anualidad 2023: 1.532.038,84 €.

— Aplicación presupuestaria G/354A/460: 100.000,00 €.

— Aplicación presupuestaria G/354A/489: 306.407,77 €.



— Aplicación presupuestaria G/354A/760: 819.223,30 €.

— Aplicación presupuestaria G/354A/770: 306.407,77 €.

Anualidad 2024: 1.532.038,84 €.

— Aplicación presupuestaria G/354A/460: 100.000,00 €.

— Aplicación presupuestaria G/354A/489: 306.407,77 €.

— Aplicación presupuestaria G/354A/760: 819.223,30 €.

— Aplicación presupuestaria G/354A/770: 306.407,77 €.

Anualidad 2025: 766.019,41 €.

— Aplicación presupuestaria G/354A/760: 459.611,65 €.

— Aplicación presupuestaria G/354A/770: 306.407,76 €.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en virtud del informe de la Comisión de Valoración de 24 de mayo de 2024, se propone la concesión de ayudas por un importe total de 1.944.840,44 €, correspondiendo 198.741,97 € a entidades de la administración local para gastos corrientes (concepto de gasto 460), 74.425,47 € a asociaciones sin ánimo de lucro para gastos corrientes (concepto de gasto 480), 1.210.552,52 € a entidades de la administración local para gastos en inversiones (concepto de gasto 760) y 461.120,48 € a empresas privadas para gastos en inversiones (concepto de gasto 770).

La distribución de las solicitudes por concepto presupuestario se ha realizado atendiendo a lo previsto en la Orden de 7 de septiembre de 2023 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

No obstante, lo anterior, se ha observado la no existencia de créditos de las aplicaciones presupuestarias G/354A/460 y G/354A/480 imputados al ejercicio 2025 en la citada convocatoria, si bien resulta imprescindible imputar gastos a esta anualidad.

Cabe destacar que mediante el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las competencias de la extinta Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad son asumidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. Por este motivo, se modifica la codificación del centro gestor (Dirección General de Sostenibilidad) que pasa a disponer del valor de 120060000. Habiéndose constatado que la distribución económica entre



aplicaciones presupuestarias no se ajusta a las necesidades de crédito para efectuar la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que reúnen los requisitos para resultar beneficiarios de las subvenciones, se hace necesario modificar el expediente de gasto.

En este sentido, el apartado octavo de la disposición adicional segunda, relativa a la convocatoria del decreto, establece que la distribución entre aplicaciones presupuestarias es estimativa y podrá ser objeto de modificación de acuerdo con las vinculaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el objeto de atender a las solicitudes por riguroso orden de prelación sin tener en cuenta el tipo de solicitante.

Por su parte, el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exige para la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación de la distribución del crédito por anualidades prevista en la convocatoria del Decreto 171/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE Next Generation EU y del apartado cuarto del extracto, referidos ambos a la distribución temporal y económica de la cuantía prevista para la ayuda, que deben quedar distribuidos del siguiente modo:

Anualidad 2024:

- Aplicación presupuestaria G/354A/460: 200.000,00 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/480: 368.220,23 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/760: 951.338,12 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/770: 612.815,54 €.

Importe total anualidad 2024: 2.132.373,89 €.

Anualidad 2025:

- Aplicación presupuestaria G/354A/460: 192.718,08 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/480: 51.877,23 €.



— Aplicación presupuestaria G/354A/760: 1.146.720,13 €.

— Aplicación presupuestaria G/354A/770: 306.407,76 €.

Importe total anualidad 2025: 1.697.723,20 €.

Mérida, 15 de julio de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

• • •
